



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha abril 6 de 2022 transcurrió los días 8 - 18 y 19 de abril en tiempo oportuno el Actor Popular interpuso recurso Apelación.- INHABILES: Del 7 al 17 de abril inclusive por Semana Santa. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veinte (20) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/32.

En el efecto DEVOLUTIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, se concede el recurso de apelación interpuesto por el Actor Popular contra la providencia de fecha abril 6 de 2022 proferida dentro de la ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA en contra de BLANCANUBIA VELASQUEZ JARAMILLO propietaria del establecimiento de comercio JOYERIA VELASQUEZ.

Para efectos del recurso, remítase el expediente electrónico al Superior .

De otro lado, como la señora COTTY MORALES CAAMAÑO no ha sido reconocida en este proceso como coadyuvante del demandante, el Despacho no le reconoce personería al profesional del derecho mencionado, para que la represente en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b5292170416fb490600b800faa05ff8874705ac70f5cf350438fbe6aa038a3**

Documento generado en 20/04/2022 11:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>